

unidas y mandadas por el R<sup>o</sup> Consejo en dedenda  
 a la quinta, y razon, conque se deuen exigir, distribuir  
 y dar cuenta de los Caudales, conque se costaren dhas  
 obras, y que en el intermedio, que se da principio a  
 ellas con los propuestos, y que la junta huviere re-  
 suelta, se ganen las horas, para apromptax obras; ya  
 sea p.<sup>a</sup> las reglas de Repartim.<sup>o</sup> que se consideras como  
 mente en las primeras disposiciones, y regulo su con-  
 tribucion en siete partes a proporcion de los Verines  
 que la hauan de satisfacer, y sus intereses, y  
 en la que la Junta huviere aora p.<sup>a</sup> mas conforma  
 prompta, y de equidad.

Esto es, lo que ha podido ver, y penetrar la corteza de  
 que dice en el polo Espo, que ha mediado de esta ciudad  
 y con la falta de noticia de estos hechos p.<sup>a</sup> sus  
 ga: auerenzas de esta Ciudad en los años de su  
 practica; y quanto se le ofiere esponer a este Ayun-  
 tam.<sup>to</sup> Cuius dispensationi Veneranda sumpit, con  
 es de su obligacion. Murcia, y Octubre, No. 8. 1733

Entre Verglones / Volo una cuerda

J. de J. no. Juan,  
 Jarandona